

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día tres de septiembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 29/09 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de agosto de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 11.999/09.** Examinado el escrito n° 11.999/09 presentado por CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXI Y SANTI, S.L., para la obtención de

licencia de obras para PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA GRÚA TORRE AUTOMONTANTE en C/ PLASENCIA Nº 6 - C/ GUIJUELO, a la vista del informe técnico de fecha 28 de agosto de 2009 y del informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Salamanca, el día 14 de agosto de 2009.

**CONDICIONES GENERALES:** Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**B) EXPEDIENTE Nº 7.803/09.** Examinado el escrito nº 7.803/09 presentado por MAPFRE FAMILIAR, S.A., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DE SEGUROS en C/ ENCOMIENDA Nº 5, a la vista del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2009 y del informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, el día 29 de mayo de 2009.

**CONDICIONES GENERALES:** Salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

### 3.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

**A) EXPEDIENTE N° 9.192/09.** Examinado el escrito número 9.192/09 presentado por D. ANTONIO LLORDÉN VEGA y D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES PRIETO DOMÍNGUEZ, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ PALENCIA N° 1, y a la vista del informe técnico emitido en fecha 1 de septiembre de 2009 y del informe jurídico emitido de 2 de septiembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 14 y 29 de mayo de 2009 así como documentación técnica con fecha de visado 27 de agosto de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**B) EXPEDIENTE N° 11.089/09.** Examinado el escrito número 11.089/09 presentado por D. JESÚS RODRÍGUEZ ROMERO y D<sup>a</sup>. MAURA OTERO PRIETO, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ ESTAMENAS N° 15-17, y a la vista del informe técnico emitido en fecha 1 de septiembre de 2009 y del informe jurídico emitido de 2 de septiembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 17 y 21 de julio de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

### 4. LICENCIAS DE APERTURA.

#### 4.1 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)

**A) EXPEDIENTE N° 5.820/08.** Examinado el expediente número 5.820/08, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA YOLANDA MORÁN FERNÁNDEZ para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS PARA PISCINAS en CRTA. DE LEÓN N° 16, considerando que, con fecha 2 de julio de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 7 de agosto de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

### 5. APROBACIÓN BASES SELECCIÓN ARQUITECTO MUNICIPAL INTERINO.

Vista la baja por enfermedad del Aparejador Municipal y visto que está vacante la plaza de arquitecto funcionario de este Ayuntamiento.

Vista la providencia de Alcaldía de 1 de septiembre de 2009, donde establece que por los últimos acontecimientos ocurridos y el vacío existente en la oficina técnica, considera conveniente convocar un proceso para seleccionar un arquitecto funcionario interino, hasta tanto se cubra de manera reglamentaria la plaza por funcionario de carrera.

Considerando lo establecido en el EBEP, en la D.A. primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se Establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 27 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, así como lo previsto con carácter supletorio en la O.M. APU/1461/2002 de 6 junio (normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino) y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de arquitecto, funcionario interino mediante concurso-oposición libre.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

**TERCERO.** Publicar un anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

## **6. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CAMPO DE CÉSPED “LAS CATALANAS”.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que será el precio y tramitación urgente, de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. CAMPO DE CESPED LAS CATALANAS”, incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2.008.

Abierto el plazo de presentación de ofertas, y habiéndose presentado oferta por varias empresas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a la empresa propuesta por la Mesa de contratación, insertándose anuncio de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante el día 21 de agosto de 2009.

Vistas las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social presentadas por la empresa y el justificante de pago de la garantía definitiva.

Habiendo transcurrido el plazo de diez hábiles de exposición del acuerdo de aprobación provisional establecido en el art. 135.4 en relación con el artículo 96.2b) de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en base a lo anterior y con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obra “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CAMPO DE CESPED DE LAS CATALANAS EN BENAVENTE (ZAMORA)”, a la Empresa “CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO, S.L.” (CIF: B-36956464), por un precio total de 425.952 € es decir, 367.200 € como precio neto de la obra y 58.752 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige el presente procedimiento de licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación definitiva a Empresa “CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS INDEPO, S.L.”y a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las partidas 345200 6010709 del vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.-** Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios.

**QUINTO.-** Requerir al adjudicatario para que dentro de cinco días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del citado plazo.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante y en el BOP.

## **7. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2ª SEPARATA ACONDICIONAMIENTO CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE.**

Vista la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 24 de agosto de 2009 se dispone la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Benavente.

Visto que la Junta de Castilla y León financiará con 300.000,00 € Indicando dicha resolución que el Ayuntamiento debe aportar la cantidad de 128.571,42 €

Incoado procedimiento abierto de contratación de las obras de “proyecto de acondicionamiento centro Cívico en Benavente segunda separata”; atendiendo al proyecto técnico, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y evacuados los informes de Secretaria e Intervención.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, por el presente y en base lo previsto en la DA 2 de la LCSP, y a la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno tal y como consta en la sesión plenaria de 8 de junio de 2007, la Junta de Gobierno, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico “proyecto de acondicionamiento Centro Cívico en Benavente segunda separata” redactado por GOA Ingeniería, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 428.571,42 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente de las obras “proyecto de acondicionamiento Centro Cívico en Benavente segunda separata”, y con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
369.458,12 €	59.113,30 €	428.571,42 €

**TERCERO.-** Aprobar el expediente por la tramitación de urgencia, motivando la misma, en que la Junta exige que la obra esté adjudicada antes de 13 de noviembre de 2009 y la concesión de la subvención ha sido notificada el 28 de agosto de 2009.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto de 428.571,42 € IVA incluido, con cargo a la partida 31300 6220008 del presupuesto del 2009

**QUINTO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente.

## **8. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.**

### **A) PRECIOS PÚBLICOS CURSO YOGA 2009.**

La Concejalía de Promoción Humana y Colectivos tiene previsto la celebración de un Curso de Yoga para el año 2009, se considera conveniente establecer un precio público que, al menos, permita cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el precio público de 35,00 €1 día semana, 60,00 €2 días semana y 90,00 €3 días semana, que deberán satisfacer los participantes en la citada actividad.

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en la cuantía señalada a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## B) PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer para las actividades municipales que se relacionan, a celebrar en el Teatro Reina Sofía, los siguientes precios públicos:

FECHA	GRUPO	OBRA	PRECIO POR PERSONA
05/09/2009	Compañía Flamenca Azahares	"Noches Flamenca"	Precio único: 3,00 €
06/09/2009	Trasgo Producciones	"Arte"	Butaca: 10,00 € Entrepl.-1ª planta: 8,00 € 2ª y 3ª planta: 6,00 €
12/09/2009	Ballet Nacional de Rusia de Iván Gromakov	"Los Viajes de Marco Polo"	Infantil: 10,00 € Adulto: 15,00 €
18/09/2009	El Espejo Negro	"Es-puto Cabaret"	Precio único: 3,00 €
20/09/2009	Coro Ars Nova	"Música de J. Brahms"	Precio único: 3,00 €
24/09/2009	Ballet Contemporáneo de Burgos	"Sin Techo"	Precio único: 3,00 €
27/09/2009	Achiperre Coop. Teatro	Historias Ínfimas	Infantil: 10,00 € Adulto: 15,00 €

A los portadores del Carné Joven o Carné de Estudiante se le reducirá el precio en un 20%.  
Los portadores de la tarjeta de la Fundación de Amigos del Patrimonio de Castilla y León tienen derecho a un 25% de descuento.

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

## C) ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2009-2010.

La Concejalía de Deportes tiene previsto realizar el programa de "Actividades Acuáticas 2009-2010" en las siguientes modalidades: Matronatación embarazadas, Matronatación Bebés, Natación Preescolar, Natación Infantil, Natación Adultos, Natación Tercera Edad, Natación Especial y Aquagym para todas las edades, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte como complemento en la formación de los jóvenes y como salud y bienestar en el resto de edades y ante la demanda social para lo que se considera conveniente establecer un precio público que deberán satisfacer quienes deseen participar en las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “Actividades Acuáticas 2009-2010”:

#### **Cuota del Curso**

<b>ACTIVIDAD</b>		<b>CUOTA</b>
Matronatación	2 Días/ Semana	15,00 € Mes
Matronatación Bebés	2 Días/ Semana	15,00 € Mes
Natación Preescolar	2 Días/ Semana	15,00 € Bimestre
Natación Infantil	2 Días/ Semana	15,00 € Bimestre
Natación Adultos	2 Días/ Semana	15,00 € Mes
Natación Tercera Edad	3 Días/ Semana	30,00 € Cuatrimestre
	2 Días/ Semana	20,00 € Cuatrimestre
Natación Especial	2 Días/ Semana	50,00 € Temporada
Aquagym	3 Días/ Semana	15,00 € Mes

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de las actividades, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**D)** La Concejalía de Deportes pretende organizar las Escuelas Deportivas Municipales Curso 2009-2010 en las siguientes modalidades: Natación, Salvamento Acuático, Tenis, Fútbol-Sala, Bici de Montaña, Pesca Deportiva, Gimnasia Rítmica y Fútbol, para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y 16 años para el fomento del deporte como base de su formación, para lo cual se considera conveniente establecer un precio público que deberán satisfacer quienes deseen participar en las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del Programa “Escuelas Deportivas Municipales-Curso 2009-2010”:

#### **Cuota del Curso**

<b>ESCUELA MUNICIPAL</b>		<b>CUOTA</b>
Natación		50,00 €
Salvamento Acuático		50,00 €
Tenis		50,00 €
Fútbol-Sala		50,00 €
Bici de Montaña		50,00 €
Gimnasia Rítmica		50,00 €
Pesca Deportiva		25,00 €
Escuela Comarcal de Fútbol	2 días	50,00 €
	3 días	70,00 €

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen

aconsejable mantener los precios públicos en la cuantía señalada, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

E) La Concejalía de Deportes pretende realizar el programa “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2009-2010” en las siguientes modalidades: Gimnasia de Mantenimiento, Gerontogimnasia y Aerobic para el colectivo de Adultos y 3ª Edad, a fin de fomentar el deporte, la salud y bienestar ante la demanda social existente, para lo cual se considera conveniente establecer un precio público que deberán satisfacer quienes deseen participar en las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del Programa “Actividades Físicas Adultos 2009-2010”:

#### **Cuota del Curso**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DÍAS/SEMANA</b>	<b>CUOTA</b>
Gerontogimnasia	2	30,00 €ANUAL
Aerobic	2	25,00 €CUATRIMESTRAL
Gimnasia de Mantenimiento	3	35,00 €CUATRIMESTRAL
	2	25,00 €CUATRIMESTRAL

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en la cuantía señalada, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

#### **9. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BENAVENTE”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en Benavente” a favor de TECONSA, por importe de 74.742,87€ la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 AÑOS” a favor de CANALIZACIONES MACOR-ROZADA, por importe de 113.786,77 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS-PARQUES INFANTILES EN BENAVENTE”.-** Se da

cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS-PARQUES INFANTILES EN BENAVENTE” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 98.888,19 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**D) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS-PARQUES INFANTILES EN BENAVENTE”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS-PARQUES INFANTILES EN BENAVENTE” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 42.206,38 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**E) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**F) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**G) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 7.956,38 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**H) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS”.-** Se da cuenta de la Certificación nº 4 de las obras de “INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN BENAVENTE ENTRE EDIFICIOS PÚBLICOS” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 22.577,29 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el

voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**I) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**J) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**K) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

**L) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 4 de las obras de “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE LA MOTA EN BENAVENTE (ZAMORA)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 16.177,72 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

## **10. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.**

El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase. Por su parte, el artículo 77.1 del citado Real Decreto Legislativo señala que la liquidación y recaudación, así como la

revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Asímismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán anunciarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Pues bien, realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación del impuesto correspondiente al año 2.009 procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuye la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2009, integrado por los de naturaleza urbana y rústica, comenzando el primero de ellos por ABAD ANZULES ROBERTO y finalizando por ZURRÓN ZURRÓN SERAFÍN (números del 1 al 19.626) y cuyo importe asciende a 2.906.784,57€ (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS) y el segundo comenzando por ABRUÑA GARCÍA ADELA y finalizando por ZURRÓN LÓPEZ FRANCISCO (números del 1 al 680) y cuyo importe asciende a 47.506,41€ (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y UNO EUROS).

**SEGUNDO:** Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 15 de septiembre al 20 de noviembre próximos.

**TERCERO:** Establecer como fecha de cargo de los recibos en los que se encuentre domiciliado su pago a través de entidades bancarias el día 4 de noviembre.

**CUARTO:** Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

A continuación el Sr. Interventor quiere dejar constancia en acta que la última revisión catastral se llevó a efecto en 1996, obligando la legislación vigente a proceder a

este tipo de revisiones cada ocho años. Dicha revisión no se efectuó en 2004 ya que se encontraba en tramitación el PGOU. Quiere ponerlo de manifiesto para que, si se tiene a bien, se solicite al Catastro la revisión antes de que el presente año finalice, para que pudieran estar los trabajos concluidos en el año 2011, y así cuando tome posesión el siguiente equipo de gobierno municipal se encuentre la repetida revisión realizada.

#### **11. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros